

ACTA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA. En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince calle Poniente, edificio Urrutia Abrego número dos, Centro de Gobierno, a las trece horas del día viernes veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, siendo éste el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales: propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Luis Mario Flores Guillen, Carlos Francisco José Rodolfo Hurtado Soriano, José Alirio Rodríguez López, Jenny Elibeth Medina de Ramírez, Carlos Hipólito Álvarez y miembros suplentes: Oscar Humberto Pérez, José Oscar Díaz Martínez, y Dimas Mauricio Vanegas Cáceres;** actuando en esta sesión en calidad de Presidente el señor **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres,** por estar sustituyendo al licenciado Félix Cárcamo Campos; como propietario el ingeniero **José Oscar Díaz Martínez,** por estar sustituyendo al doctor Jorge Alberto Zuniga Díaz, haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes indicados, estando la asistencia requerida por la Ley se inició la sesión, con la agenda siguiente: I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM; II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA; III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE; IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Revisión y aprobación de Ley de Creación de INSAFOCOOP. V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Nombramiento de personal (plaza de motorista); b) Solicitud de imposterabilidad de plaza de motorista; c) Servicio de vigilancia institucional temporal; d) Acuerdo para cerrar cuenta corriente bancaria y apertura de una nueva cuenta, para Fondo Circulante de Monto Fijo. VI. VARIOS. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.** Se comprobó el quórum, tal como se ha referido anteriormente, actuando en calidad de propietarios, siete miembros. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada de la siguiente manera: En el punto VI. Varios, a.) Se tratará lo relacionado al Informe de pago de dietas, posteriormente fue aprobada, b.) Sobre contratación se servicios de vigilancia **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.** Se procedió a dar lectura al acta número setecientos cuarenta y nueve de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. **PUNTO CUATRO. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Revisión y aprobación de Ley de Creación de INSAFOCOOP.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, manifestó que atendiendo el mandato realizado por este Consejo de Administración, se nombró una Comisión Técnica quienes trabajaron una propuesta para reformar la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; agregando que en esta Comisión estuvieron presentes

algunos miembros del Consejo de Administración, no obstante el trabajo no fue concluido, por lo que terminaron el mismo, técnicos de la institución y es la propuesta que será presentada en esta oportunidad, aclarando que la presentación tiene por objetivo principal, que los miembros de este Consejo den sus aportes para la mejora de la misma; por lo que fue presentado el contenido de la propuesta de reforma; de la cual los miembros del Consejo de Administración no estuvieron conformes, en lo relacionado al porcentaje establecido para la obtención de recursos para la Instituto, ya que se pretende que las cooperativas aporten a la institución el uno por ciento sobre los activos totales de éstas; después de discutir ampliamente las reformas, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Que se presente una nueva propuesta de cómo obtener recursos para la institución, utilizando como criterios de la progresividad, los tipo de servicios a cobrar e ilustrando con algunas tablas como ejemplo de opciones de cobro. **PUNTO CINCO. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Nombramiento de personal (plaza de motorista).** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó las propuestas para ocupar la plaza de motorista, vacante desde el uno de enero del año dos mil quince, Línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, Partida diecisiete-dos, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con 71/100 de Los Estados Unidos de América (US\$ 474.71), por el señor Rigoberto Aquino, por retiro voluntario; agregando que la licenciada Karla Portillo de Santos, jefe de Recursos Humanos, sometió la plaza a concurso externo, habiendo concursado las siguientes personas: El señor Abelino Antonio Quinteros Calles, Bachiller Comercial, el señor Israel Antonio Portillo Jiménez, no especificando en su currículo el título académico, el señor Ever Neftalí Ramírez Cisneros, Contador; presentándose un cuadro comparativo relacionado al título académico, la experiencia, la prueba Psicológica y los resultados de la prueba de conocimiento, haciendo una evaluación de todos estos aspectos, y como resultado al más calificada tomando en consideración los resultados de sus pruebas es el señor Abelino Antonio Quinteros Calles; por lo que después de analizar toda la documentación presentada y la evaluación de todas los aspirantes a ocupar la plaza de Motorista, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar al señor Abelino Antonio Quinteros Calles, en la plaza de Motorista, vacante desde el uno de enero de dos mil quince, Línea de trabajo cero uno Dirección y Administración, Partida diecisiete-dos, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con 71/100 de Los Estados Unidos de América (US\$ 474.71). **b) Solicitud de impostergabilidad de plaza de motorista.** La licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, jefe de Recursos Humanos, somete a consideración de los señores Miembros del Consejo de Administración, solicitud de declaratoria de impostergabilidad de la plaza de Motorista. Continúa diciendo que en atención a la declaratoria de plaza vacante a partir del 1 de enero del dos mil quince,

quien ocupaba dicho cargo el señor Rigoberto Aquino, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 17-2 con cargo de Motorista. Y que a partir del trece de mayo de dos mil quince, entró en vigencia la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público dos mil quince, que el Capítulo IV, Casos excepcionales, Artículo diecinueve inciso primero de la mencionada Política, establece que “En aquellos casos donde por la naturaleza de la entidad que deba ejecutar el gasto y la motivación del mismo, se establezca lo Impostergable e ineludible de dicha erogación, será responsabilidad del titular del ente que ejecutará la erogación, emitir una resolución debidamente razonada; en la que detalle, justifique y demuestre cada caso, debiendo enviar dicha resolución en los tres días hábiles posteriores a dicho pronunciamiento al Ministerio de Hacienda, el que emitirá la opinión favorable correspondiente en el breve plazo posible; previo análisis de la Dirección General de Presupuesto. En ningún caso podrá realizarse la erogación o gasto, sino se cuenta con dicha opinión”. Continúa que la declaratoria solicitada se justifica debido a que:

- 1.- El Motorista, es el responsable de transportar a los funcionarios y empleados a los diferentes entidades públicas y a las cooperativas a nivel nacional, al mismo tiempo en la logística de eventos institucionales, por lo que es necesario dicha contratación para darle cumplimiento a todas las actividades, ya que el Instituto se arriesga ante los entes fiscalizadores al no cumplimiento de metas planeadas en el Plan Operativo Anual; así como a no dar respuesta a nuestros usuarios. El Consejo de Administración **ACUERDA: a)** Declarase impostergable la contratación y las erogaciones que correspondan a la plaza de Motorista, **b)** Notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General de Presupuestos. **c) Servicio de vigilancia institucional temporal.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura a la nota enviada por el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, jefe Interino de Servicios Generales, solicitando contratar a una persona mientras el proceso de contratación de servicios de vigilancia se concluya, y se adjudique a la empresa que prestará dichos servicios; después de escuchar la solicitud los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Contratar a una persona mientras se concluya el proceso de adjudicación de servicios de vigilancia por el número de días, hasta la selección y su adjudicación de la empresa tomando como base un monto de cuatrocientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América al mes (US \$450,00). **d) Acuerdo para cerrar cuenta corriente bancaria y apertura de una nueva cuenta, para Fondo Circulante de Monto Fijo.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente en funciones, dio lectura a la solicitud presentada por la señora Edith Amanda Cuatro Vargas, encargada del Fondo Circulante del Monto Fijo de este Instituto, en el sentido de cerrar la cuenta corriente a nombre de MH-MINTRAB-INSAFOCOOP-FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO N° 5900568003 y en su defecto autorización para aperturar cuenta bancaria corriente con el Banco

Agrícola, S.A. y poder captar los fondos provenientes del Ministerio de Economía; tal solicitud la realiza en vista que mediante la reciente aprobación del Decreto Legislativo N° 69, publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo N° 408, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, los recursos económicos con que operará el Instituto, serán consignados en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Economía; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar la solicitud por unanimidad **ACUERDAN:** Cerrar la cuenta corriente a nombre de MH-MINTRAB-INSAFOCOOP-FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO N° 5900568003 y autorizar la apertura de cuenta bancaria corriente con el Banco Agrícola, S.A., poder captar los fondos provenientes del Ministerio de Economía, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 69, publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo N° 408, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, Art. 27 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, el cual establece que los recursos económicos con que operará el Instituto, serán consignados en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Economía **PUNTO SEIS. Varios. a.) Informe de pago de dietas.** El licenciado Carlos Hurtado manifestó que aún no han sido depositadas en sus cuentas las últimas dietas devengadas; razón por la cual se llamó a la licenciada Gloria Cruz, jefe UFI para que diera las explicaciones respectivas, quien informó que por el traslado de la Institución al Ministerio de Economía, ha existido el retraso, explicando que este día en horas de la mañana se había realizado el depósito respectivo y para los próximos meses será depositado oportunamente; los miembros del Consejo de Administración se dieron por enterados de las explicaciones proporcionadas por la jefe UFI. **b.) contratación de vigilancia anual.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Informó que se publicaron los términos de referencias de contratar los servicios de vigilancia de contratar a partir del mes de marzo, pero con el propósito de lograr un ahorro solicita a este consejo autorizar al representante legal Félix Cárcamo Campos firmar la contratación de servicios de vigilancia de la oficina central y las dos regionales a partir del mes del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016. El Consejo considerando la necesidad que existe de generar ahorros para cubrir compromisos prioritarios de urgencia para la Institución **ACUERDA:** contratar a la empresa que resulte ganadora de acuerdo a recomendación de comisión evaluadora de las ofertas recibidas, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día.